

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso dos del artículo 13 de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, sin que pueda determinarse la persona responsable.
- 2.º Declarar el comiso del automóvil intervenido y darle la aplicación reglamentaria.
- 3.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de ser publicada esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 2 de noviembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.443-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean y clasifican las plazas de Interventor y Depositario en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Alicante).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto crear, con efectos de 1 de octubre de 1971, las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Alicante), quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos Nacionales en el referido Ayuntamiento en la siguiente forma:

Secretaría	Intervención	Depositaria
Categoría 1.ª Clase 5.ª Grado 20.	Categoría 5.ª Clase 5.ª Grado 19.	Categoría 5.ª Clase 5.ª Grado 18.

Madrid, 29 de octubre de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se cancelan los asientos registrales relativos a un aprovechamiento de aguas del río Guadalhorce, en término municipal de Pizarra (Málaga) y a favor de don José Bravo Sánchez.*

Visto el expediente incoado para la cancelación de los asientos registrales a nombre de don José Bravo Sánchez, relativos a un aprovechamiento para riego del río Guadalhorce, en término municipal de Pizarra (Málaga), y en los que no consta caudal, superficie regada ni resolución administrativa que motivará la inscripción,

La Comisaría de Aguas del Sur de España, con objeto de hallar la debida concordancia entre las realidades registral y extrarregistral, procedió a incoar expediente de revisión de características del citado aprovechamiento, para lo cual practicó inspección sobre el terreno, sin que pudiera ser localizado el aprovechamiento ni identificado el titular inscrito o sus sucesores, quienes resultan desconocidos en el Ayuntamiento de Pizarra; por otra parte, en los archivos de la Comisaría de Aguas no aparece antecedente alguno del aprovechamiento.

La Comisaría de Aguas redactó el oportuno edicto, citando a quien pudiera resultar interesado, para que, en un mes, formulase alegaciones en la propia Comisaría, edicto que se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 y 30 de enero de 1969, respectivamente, y se expuso en el Ayuntamiento de Pizarra, sin que compareciese persona alguna.

Este supuesto es el previsto en el artículo 1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, habiéndose tramitado el expediente de acuerdo con el mismo que ofrece todas las garantías para los interesados, quienes no pueden alegar indefensión, en cuanto se citó expresamente al titular inscrito o a sus sucesores en el aprovechamiento, por edicto publicado en el «Boletín Oficial

de Málaga y en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 y 30 de enero de 1969, y expuesto en el Ayuntamiento de Pizarra. Como en el edicto se hacía constar que, caso de incomparecencia en término de un mes, se procedería a cancelar los asientos registrales, y como el Registro de Aprovechamientos no puede proteger más que aquellos que se encuentran en explotación normal,

Esta Dirección General ha resuelto ordenar la cancelación de los asientos número 20.412 del Registro General, tomo II, folio 17, y Auxiliar, libro 3, folio 4, a nombre de don José Bravo Sánchez; cancelación que ha de practicarse una vez transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», conforme al artículo 1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 14 de junio de 1971.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se cancela el asiento registral de un aprovechamiento de aguas del río Guadalhorce, en término municipal de Alora (Málaga), con destino a riegos.*

Visto el expediente incoado para la cancelación de los asientos registrales que, con el número 20.404, aparecen en el Registro General, tomo II, folio 17, y Auxiliar, libro 3, folio 3, a nombre de don Antonio Hidalgo Díaz, relativo a un aprovechamiento para riego del río Guadalhorce, en término de Alora (Málaga), en los que no consta caudal, superficie regada ni resolución administrativa que acordara la inscripción del aprovechamiento,

La Comisaría de Aguas del Sur de España, con objeto de hallar la debida concordancia entre las realidades registral y extrarregistral, procedió a incoar expediente de revisión de características del citado aprovechamiento, a cuyo efecto practicó inspección sobre el terreno, comprobando su inexistencia en la actualidad y la carencia de antecedentes en los archivos de la Comisaría, sin que, por otra parte, pudiera identificarse al titular inscrito o sus sucesores en el aprovechamiento, informando al señor Alcalde del Ayuntamiento que resulta desconocido en la localidad.

Como consecuencia de lo expuesto, la Comisaría de Aguas redactó el oportuno edicto a quien pudiera resultar interesado, para que, en un mes, formulase alegaciones ante la propia Comisaría, edicto que se publicó en el «Boletín Oficial» de Málaga y en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero y 8 de febrero de 1969, respectivamente, y que se expuso en el Ayuntamiento de Alora, sin que compareciese persona alguna.

Este supuesto se halla previsto en el artículo 11 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, y con arreglo al mismo se tramitó el expediente, con plena garantía para los interesados, quienes no pueden alegar indefensión, por cuanto se citó expresamente al titular inscrito o sus sucesores en el aprovechamiento por edicto publicado en el «Boletín Oficial» de Málaga y en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero y 8 de febrero de 1969, y expuesto en el Ayuntamiento de Alora. Como en el edicto se hacía constar que, caso de incomparecencia en el plazo de un mes, se procedería a cancelar los asientos registrales, y como el Registro de Aprovechamientos no puede proteger más que aquellos que se encuentran en explotación normal,

Esta Dirección General ha resuelto ordenar la cancelación de los asientos registrales número 20.404 del Registro General, tomo II, folio 17, y Auxiliar, libro 3, folio 3, a nombre de don Antonio Hidalgo Díaz; cancelación que ha de practicarse una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», conforme al artículo 1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Lo que se hace público para su debido conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 1971.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre las localidades que se citan.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 22 de septiembre de 1971, ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio público regular de transportes de viajeros por carretera que a continuación se menciona:

Servicio entre empalme de la carretera de Alcanara y La Escucha, como hijuela del de Lorca a Vera por Pulpí V-2.611, E-9.202, provincia de Murcia, a Francisco Gómez Martínez, S. R. C., en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario entre empalme de la carretera de Alcanara y La Escucha se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados.

**Expediciones.**—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una diaria de ida y vuelta en conjunto con el servicio base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público.

**Vehículos.**—Quedan afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio base V-2.611.

**Tarifas.**—Regirán las mismas tarifas del servicio base V-2.611. Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base, incrementadas con el canon de coincidencia.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b), en conjunto con el servicio base V-2.611.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 19 de octubre de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.172-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se rectifican errores sufridos en las adjudicaciones definitivas de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera, entre Olujas y San Ramón de Portell y entre Ortoño y Santiago de Compostela.**

En la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Olujas y San Ramón de Portell, expediente número 9.207, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, página 12818, de fecha 2 de agosto de 1971, figura por error como V-2.347, de Tarragona a Lérida, provincias de Tarragona y Lérida, debiendo figurar como V-2.347, de Santa Coloma de Queralt a Cervera, provincias de Tarragona y Lérida, quedando rectificadas en la siguiente forma:

Servicio entre Olujas y San Román de Portell, como hijuela del V-2.347, de Santa Coloma de Queralt a Cervera, provincias de Tarragona y Lérida.—7.173-A.

En la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ortoño y Santiago de Compostela, expediente número 10.130, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 196, páginas 13439 y 13439, de fecha 17 de agosto de 1971, figura por error como distancia a recorrer en el itinerario la de 18 kilómetros, quedando rectificada en la siguiente forma:

**Itinerario.**—El itinerario entre Ortoño y Santiago de Compostela, de 10.500 kilómetros de longitud...

Madrid, 19 de octubre de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.174-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sevilla y Ronda, con hijuelas (V-2599).**

Doña Asunción Comes Merino solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sevilla y Ronda, con hijuelas (V-2599), en favor de la Sociedad «Transportes Generales Comes, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 18 de octubre de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 10 de noviembre de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.300-A.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Ciudad Real por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Reconstrucción del puente sobre el río Tirtsefuera, en la carretera C-424, de Almadén a Puertollano».**

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Ciudad Real y en el diario «Lanza» de esta capital los días 8 de agosto, 19 de julio y 11 de julio de 1971, respectivamente, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Villamayor y Almodóvar del Campo, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias a la realización de «Reconstrucción del puente sobre el río

Tirtsefuera, en la carretera C 424, de Almadén a Puertollano», transcurrido el plazo reglamentario señalado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 sin haberse presentado reclamación alguna contra la misma, y habiendo sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley y 120 de su Reglamento, ha dispuesto:

1.º Elevar a definitiva dicha relación, publicada en los sitios y forma señalados, declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos en ella comprendidos e iniciando el expediente expropiatorio.

2.º Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Villamayor y Almodóvar del Campo (en su anejo de Tirtsefuera) y en el diario «Lanza» de esta capital, así como que se comunique directamente a los interesados, haciéndoseles saber que contra esta Resolución pueden recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Ciudad Real, 10 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—6.789-E.

**RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «7-MU-262. Ensanche y mejora del firme en la CN-301, de Madrid a Cartagena, p. k. 392.400 al 395.300. Acceso a Murcia por El Palmar. Provincia de Murcia».**

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 3 de diciembre, horas de diez a doce, para proceder, correlativamente y en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia—sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados en dicho término municipal por las obras de «7-MU-262. Ensanche y mejora del firme en la CN-301, de Madrid a Cartagena, p. k. 392.400 al 395.300. Acceso a Murcia por El Palmar. Provincia de Murcia», las cuales por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-D la Ley de 29 de diciembre de 1963.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en los periódicos «La Verdad» y «La Línea», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derecho sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 20 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, J. Fornés.—7.063-E.

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 648.800 al 664.800, tramo río Ulla-Santiago de Compostela, término municipal de Santiago de Compostela (La Coruña).**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 4 de diciembre, a las diez horas, y en Sixto (término municipal de Santiago de Compostela), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular, por escrito, ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 17 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—7.021-E.